

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 309 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

26 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 334314(480270)-2023, presentado por **ROSINA ANGO AGUILAR**, sobre reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0097-2023-GSP, INFORME N° 244-2023-MPH-GSP/AGA, elaborado por la Jefatura de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, entre otros. Conforme establece el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792.

Que, con la Resolución de Multa N° 0097-2023-GSP, del 03.04.2023, se requiere a doña **ROSINA ANGO AGUILAR** el pago de la multa resultante de la PIA N° 0232, sanción establecida con el código infraccionario GSP 01.0: “*Por desmontes y escombros. Persona natural*”, con referencia a la vivienda, ubicado en el Jr. Santa Lucía N° 260-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la administrada, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0097-2023-GSP, argumenta que no está de acuerdo con la multa, porque en el mencionado jirón se viene realizando trabajos de cambio de tuberías de agua y desagüe, adjunta fotografías de las obras.

Que, el presente debe ser tramitado al amparo del Art. 218 del TUO de la Ley 27444, concordante con el artículo 219° del TUO citado, alineado al artículo 102° del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM. A vista se tiene el INFORME N° 244-2023-MPH-GSP/AGA, elaborado por la Jefatura de Gestión Ambiental, que refiere: “con fecha 24/02/2023, se visitó la calle Santa Lucía N° 260, propiedad de la administrada, dejándole la Notificación N° 004777, para que retire el desmonte, material de construcción del espacio público, dándole un plazo de 48 horas para retirar, se adjunta fotografía de como se encontró. No cumpliendo con retirar y pasado 10 días se verificó el desmonte y materiales de construcción en el espacio público, con fecha 06/03/2023 a horas 11.50 am se impone infracción N° 0232 en la calle Santa Lucía N° 260-Huancayo, con código infraccionario GSP 1001.- Desmontes, Escombros, persona natural, multa pecuniaria de 5% de UIT, sanción complementaria a la primera vez, infracción de carácter no subsanable, en merito a la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, se adjunta evidencias fotografías, concluyendo por la IMPROCEDENCIA del recurso.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración, formulado por **ROSINA ANGO AGUILAR**, en consecuencia, **PROSIGASE** con la cobranza de la Resolución de Multa N° 0097-2023-GSP y la PIA N° 0232.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo.
GSP/PLP
PIAS/sec

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
[Firma]
1. Freddy López Palacios
GERENTE